

Servicios de Salud de Morelos**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-17004-19-1612-2021

1612-GB-GF

Alcance

En esta auditoria no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas**

1. La información financiera de los Servicios de Salud de Morelos no cumplió con el principio de Balance Presupuestario "Sostenible" establecido, de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2020, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por 12,989.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	4,751,599.3
Egresos Presupuestarios (B)	4,764,588.4
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Negativo (A-B+C)	(12,989.1)

FUENTE: Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Morelos del ejercicio fiscal 2020, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

La Comisaría Pública del Órgano Interno de Control de Servicios de Salud de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número COM/SSM/INV/02/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2. La información financiera de los Servicios de Salud de Morelos cumplió con el principio de Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" establecido, de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2020, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y

bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles por 225,170.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,645,887.0
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,420,716.9
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	225,170.1

FUENTE: Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Morelos del ejercicio fiscal 2020, y Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

3. Con la revisión del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 de los Servicios de Salud de Morelos, se constató que no se incluyeron las Proyecciones de Finanzas Públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y se realizaron los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, ya que no se presentaron los formatos 7a) "Proyecciones de Ingresos – LDF", 7b) "Proyecciones de Egresos – LDF", 7c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7d) "Resultados de Egresos – LDF" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Comisaría Pública del Órgano Interno de Control de Servicios de Salud de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número COM/SSM/INV/03/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los Servicios de Salud de Morelos no incluyeron el formato 8 "Informe Sobre Estudios Actuariales – LDF" emitido por el CONAC, ni realizaron un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, y se constató que los Servicios de Salud de Morelos no se encuentran obligados a realizar el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, ya que corresponden al Gobierno del Estado de Morelos de acuerdo a la normativa.

5. Los Servicios de Salud de Morelos recaudaron ingresos totales por 4,606,644.8 miles de pesos, monto superior en 2,249,990.1 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos por 2,356,654.7 miles de pesos, de las cuales se proporcionó información de su origen y destino correspondiente a inversión pública productiva.

6. Los Servicios de Salud de Morelos presentaron en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Dichas previsiones debieron ser incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos por el Gobierno del Estado de Morelos.

7. Los Servicios de Salud de Morelos proporcionaron las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 1,582,212.6 miles de pesos, que representó un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 105,438.0 miles de pesos, el cual asciende al 7.1% respecto de lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, el cual incluye los recursos asignados a servicios personales asociados con la seguridad pública y con el personal médico por 1,278,586.0 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales, sin considerar las excepciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fue de 303,626.6 miles de pesos, la cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado.

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		1,476,774.6
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	44,303.2
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		1,521,077.7
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	30,421.6
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	1,551,499.3
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Morelos para el ejercicio fiscal 2020		1,582,212.6
(-) Recursos asignados a los servicios personales asociados a seguridad pública, personal médico y gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas		1,278,586.0
Monto asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 (considerando las excepciones del artículo Sexto Transitorio de la LDF).		303,626.6
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 con relación al ejercicio fiscal 2019	7.1	105,438.0
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(1,247,872.7)

FUENTE: Cuentas Públicas 2019 y 2020 de los Servicios de Salud de Morelos, formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” emitido por el CONAC.

8. Los Servicios de Salud de Morelos asignaron recursos para servicios personales por 303,626.6 miles de pesos, (sin considerar excepciones de ley), los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2020, por 181,305.3 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado por 484,931.9 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 466,626.4 miles de pesos (sin considerar excepciones de ley), el cual no rebasa el límite

máximo permitido de 1,551,499.3 miles de pesos determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, lo que genera una diferencia por encima del límite permitido de 162,999.8 miles de pesos, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Capítulo	Aprobado sin excepciones de LDFFEM	Ampliación (Reducción)	Modificado sin excepciones de LDFFEM	Pagado Neto sin excepciones de LDFFEM al 31/12/2020	Límite Máximo	Diferencia Incremento (Decremento)
	(A)	(B)	(A+B)	(C)	(D)	(C - A)
Servicios Personales	303,626.6	181,305.3	484,931.9	466,626.4	1,551,499.3	162,999.8

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2020.

Respecto de lo anterior, los Servicios de Salud de Morelos proporcionaron la información y documentación de las ampliaciones y su relación con la contingencia en 2020 por declaratoria de pandemia a causa del SARS COV-2 conforme a los criterios de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, que establecen que los organismos públicos descentralizados relacionados en materia de salud, quedan exentos de sujetarse al límite establecido en la fracción I, del artículo 10 y fracción V, del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que justifica la asignación de recursos y el incremento en los servicios personales.

9. Los Servicios de Salud de Morelos cuentan con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema Operativo THEOS", el cual se encuentre alineado a las disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Los Servicios de Salud de Morelos no asignaron recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

11. Los Servicios de Salud de Morelos estimaron recaudar ingresos de libre disposición, por 538,893.0 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 1,526,742.6 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 987,849.6 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de la aprobación de las modificaciones presupuestales por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos ni el destino de dichos recursos.

Los Servicios de Salud de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que acredita la aclaración por 987,849,569.0 pesos respecto de la obtención de ingresos excedentes de libre disposición y la autorización para su aplicación, en atención y contención de la pandemia por la COVID-19, gastos de operación y compromisos, atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad laboral, campo clínico,

gastos catastróficos, prevención y tratamiento de las adicciones, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

12. Los Servicios de Salud de Morelos cuentan con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado Sistema Administrativo Gubernamental (SCODAP)", el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el Sistema de Contabilidad Gubernamental es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. Los Servicios de Salud de Morelos no contrataron financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

Sistema de Alertas

14. Los Servicios de Salud de Morelos no contrataron, reestructuraron o refinanciaron ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

15. Los Servicios de Salud de Morelos no contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

16. Los Servicios de Salud de Morelos no celebraron contratos de financiamientos y obligaciones, ni reestructuraron o refinanciaron ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por los Servicios de Salud de Morelos, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los Servicios de Salud de Morelos incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que generaron un Balance Presupuestario Negativo; no incluyeron las Proyecciones de Finanzas Públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y realizaron los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, ya que no se presentaron los formatos 7a) “Proyecciones de Ingresos – LDF”, 7b) “Proyecciones de Egresos – LDF”, 7c) “Resultados de Ingresos – LDF” y 7d) “Resultados de Egresos – LDF” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y no presentó evidencia de la aprobación de las modificaciones presupuestales, por parte de la secretaría, respecto de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes, las cuales fueron atendida antes de la emisión de este informe.

En relación con las reglas de disciplina financiera, los Servicios de Salud de Morelos atendieron lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que se generó un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, la asignación de recursos para servicios personales y previsión de recursos conforme lo establece la normativa; adeudos de ejercicios fiscales anteriores; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, los Servicios de Salud de Morelos realizaron, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Dirección de Administración y Tesorería General de los Servicios de Salud del Estado de Morelos.